

Anexo N° 2: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAS LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/PROD "Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portak de Transferecia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n° 072-2003-PCM

Entidad:	MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Periodo de seguimiento:	1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE 2019

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
003-2007-2-2165	Informe Largo - Administrativo	5	Al Gerente Municipal: Disponga que la Gerencia de Desarrollo Urbano de Administración y Finanzas verifiquen que el cooperante haya cumplido con la inversión proyectada a US\$200,00 dólares americanos, valorización que deberá ser detallada e informada a la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos para su inclusión en los Estados Financieros en la cuenta Edificios	Implementada
005-2014-2-2165	Informe Largo - Administrativo	6	Disponer las acciones para la implementación de las recomendaciones en los Memorándum de Control Interno n° 1 y 3-2014-0300-OCI/MSI, a fin de superar las deficiencias identificadas como resultado de la revisión y evaluación selectiva de la estructura de control interno.	Implementada
008-2014-2-2165	Informe Largo - Administrativo	5	Al Señor Alcalde: Disponer las acciones para la implementación de las recomendaciones señalados en los memorandos de control interno, a fin de superar las deficiencias identificadas como resultado de la revisión y evaluación selectiva de la estructura de control interno	Implementada
003-2017-2-2165	Informe de Auditoría de Cumplimiento	9	La Gerencia Municipal disponga que las unidades orgánicas competentes evalúen las alternativas de solución y ejecución de las acciones administrativas correspondientes, a fin de que el inmueble adquirido por la entidad ubicado en Calle 21 n° 765.771, Urbanización Corpác, San Isidro el saneamiento físico legal correspondiente.	En Proceso
008-2018-2-2165	Informe de Auditoría de Cumplimiento	8	Disponga que la unidades orgánicas competentes evelúen si la facultad delegada a la Subgerencia de Logística, según el literal a) del Artículo Tercero de la Resolución de Alcaldía n° 004-2016, se encuentra alineada con el Reglamento de la Ley de Contrataciones (D.S. 350-2015-EF), y formulen propuestas de modificación de ser el caso, a efectos de garantizar la legalidad de los procedimientos de aprobación de los expedientes de contratación de las Adjudicaciones Simplificadas.	Implementada

Anexo N° 2: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAS LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/PROD "Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portak de Transferecia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n° 072-2003-PCM

Entidad:	MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Período de seguimiento:	1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE 2019

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
015-2018-2-2165	Informe de Auditoría de Cumplimiento	9	Disponga que la Gerencia de Desarrollo Distrital ejecute las acciones operativas y administrativas correspondientes, con la finalidad que se realice la reparación o reemplazo de las estructuras del techo de la caseta de bombas que presenta evidente deterioro, ubicada en la obra Mejoramiento urbano vial del entorno comprendido por las Av. Arequipa, Camino Real, Javier Prado Oeste y Paz Soldán en el fundo Conde de San Isidro, distrito de San Isidro, Lima, I Etapa, previa evaluación e informe técnico realizado por profesional competente (ingeniero civil colegiado y habilitado); siendo pertinente señalar que ante la existencia del riesgo latente se debe restringir el acceso a las personas a esta área, previa coordinación con las áreas competentes con la empresa concesionaria Luz del Sur, por estar esta caseta de bombas colindante con un ambiente ocupado por dicha empresa. Asimismo, dicha reparación debe ser efectuada bajo la dirección y responsabilidad de un ingeniero civil colegiado y habilitado, cumpliendo las normas del Reglamento Nacional de Edificaciones	Implementada
		10	La Gerencia de Desarrollo Distrital en coordinación con de la Subgerencia de Obras Públicas, efectúe lineamientos y/o directivas internas que establezcan procedimientos de control respecto a las funciones a desarrollar por parte del coordinador de obra durante la ejecución contractual que garantice el cumplimiento contractual por parte del contratista y por ende los objetivos de la entidad.	Implementada
		11	la Gerencia de Desarrollo Distrital y la Subgerencia de Proyectos ejecuten acciones y mecanismos para mejorar la elaboración y revisión de los análisis de precios unitarios de los presupuestos de los expedientes técnicos, en cuantos a los coeficientes de los recursos usados, rendimientos, determinación de precios de mercado, entre otros, a fin de que los presupuestos de obra sean determinados en base a información y precios reales. Asimismo, se recomienda contar con una base de datos de precios unitarios con las partidas mas recurrentes usadas en la entidad que esté debidamente revisada a fin de que sirva como una base comparativa para los diversos presupuestos de los expedientes técnicos.	Implementada
		12	La entidad, a través de sus unidades orgánicas competentes proceda a informar al Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE) para que éste, en el ámbito de su competencia, pueda dilucidar respecto a la veracidad de la información presentada por el postor Consorcio Santa Cruz SAC durante el procedimiento de selección Licitación Pública n° 008-2017-CS/MSI.	Implementada

Anexo N° 2: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAS LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/PROD "Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portak de Transferecia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n° 072-2003-PCM

Entidad:	MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Periodo de seguimiento:	1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE 2019

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
016-2018-2-2165	Informe de Auditoría de Cumplimiento	3	La Gerencia de Desarrollo Distrital y sus unidades orgánicas competentes dispongan medidas de control interno para que se efectúe el mantenimiento de juegos infantiles en los parques del distrito en forma periodica en base a un cronograma que permita garantizar que dichos bienes de la entidad se encuentren en óptimas condiciones para su uso, de forma tal que se minimice el riesgo de deterioro prematuro de los mismos.	Implementada
		4	La Gerencia Municipal disponga la elaboración de un registro con la información integral de las intervenciones (sanitarias, eléctricas y otros) realizadas en los bienes inmuebles de la entidad, y que se encuentren en ejecución; el mismo que deberá estar a disposición de las unidades orgánicas para ser tomado en cuenta en la formulación de sus requerimientos, y como mecanismo de control para declarar casos de segregación de este tipo de servicios.	Implementada
		5	La Subgerencia de Logistica implemente medidas de control interno y procedimientos conducentes a que los especialistas a cargo de las contrataciones que efectúan los estudios de mercado, en los cuadros comparativos de las propuestas o cotizaciones recibidas reflejen lo establecidos eb los términos de referencia de los requerimientos de las áreas usuarias.	Implementada
		6	La Subgerencia de Logistica implemente medidas conducentes a que su área tenga como referencia información base de precios actualizados de productos comunes que se encuentran en el mercado, como es el caso de las thermas, a fin de evitar que el personal a cargo de las contrataciones recabe cotizaciones con precios por encima del mercado.	Implementada
		7	Disponga a quien corresponda la elaboración y/o actualización de los principales documentos de gestión a fin de garantizar la correcta ejecución de los procedimientos de selección contractual de un servicio, previo análisis en concordancia con los lineamientos para la implementación del Sistema de Control Interno.	Implementada
		8	La Gerencia de Administración y Finanzas disponga a la Subgerencia de Logistica las medidas de control interno a efectos de cautelar que los registros en los distintos sistemas informáticos guarden concordancia y reflejen registros y los montos según las ordenes de servicio en cumplimiento de la Directiva n° 008-2017-OSCE/CD "Disposiciones aplicables al registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)" aprobada con Resolución n° 008-2017-OSCE/CD publicado el 02 de abril de 2017.	Implementada

Anexo N° 2: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAS LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/PROD "Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portak de Transferecia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n° 072-2003-PCM

Entidad:	MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Periodo de seguimiento:	1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE 2019

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
018-2019-2-2165	Informe de Auditoría de Cumplimiento	3	La Gerencia de Desarrollo Distrital , Subgerencia de Obras Públicas y Subgerencia de Proyectos efectúen acciones preventivas y correctivas, así como medidas de control interno a fin que, durante la ejecución de las obras a su cargo, se cumplan los plazos establecidos en la normativa de contrataciones en los procedimientos de absolución de consultas y prestaciones adicionales de obra, cautelando que la Entidad no incurraen mayores gastos sin sustento técnico legal.	Implementada
		4	La Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Logística implementen medidas de control interno a fin de que los miembros de comité de selección intervinientes en los distintos procedimientos de selección apliquen lo establecido en la normativa de contrataciones, así como las normas especiales aplicables al objeto de contratación, entre ellas, lo relacionado a la certificación de la autenticidad de documentos emitidos en el extranjero.	Implementada
		5	La Gerencia Municipal efectúe acciones preventivas para que las áreas usuarias, antes de requerir algún servicio para la implementación y/o acondicionamiento u otro similar a algún local municipal, coordine con la Gerencia de Administración y Finanzas y con la Gerencia de Desarrollo Distrital a fin de evitar que se realicen intervenciones sobre obras en ejecución concluidas y/o recientemente liquidadas que originen pérdidas de trabajo y/o la inversión efectuada.	Implementada
		6	La Gerencia de Cultura y Turismo, en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas - Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales, adopten las acciones de su competencia a fin de que los equipos de cómputo Completo Core I5 y el Equipo Multifuncional Impresora Scanner, adquiridas por la Entidad para la implementación de la Casa de la Cultura que incluye el taller de computación, sean instalados a fin de que la Municipalidad cumpla con brindar el servicio a la comunidad.	Implementada
		7	La Subgerencia de Obras Públicas efectúe acciones para que se cuente con planos de replanteo de la obra "Creación de la Casa de la Cultura en el Sector 3, Distrito de San Isidro - Lima - Lima" que reflejen lo realmente efectuado, así como, la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales, en coordinación con el área usuaria, realicen las acciones correspondientes para que los planos de replanteo con lo realmente ejecutado, así como las modificaciones efectuadas con posterioridad a la recepción de la obra sea plasmada en planos actualizados de tal manera que se mantenga permanentemente actualizada la información sobre las intervenciones efectuadas en la Casa de la Cultura.	Implementada

Anexo N° 2: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAS LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/PROD "Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portak de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n° 072-2003-PCM

Entidad:	MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Período de seguimiento:	1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE 2019

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
018-2019-2-2165	Informe de Auditoría de Cumplimiento	8	La Gerencia de Cultura y Turismo en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas - Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales adopten acciones de su competencia con la finalidad de restablecer la operatividad del sistema de aire acondicionado del techo de la Casa de la Cultura, que fus instalado como parte de la ejecución de la obra "Creación de la Casa de la Cultura en el Sector 3, distrito de San Isidro - Lima, previo estudio técnico.	Implementada
		9	La Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano y la Subgerencia de Desarrollo Económico, conforme a sus funciones establecidas adopten y/o gestionen en forma prioritaria la obtención del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - CITSE, cautelando que la inspección sea realizada por inspectores que tengan competencia en virtud del artículo 60° del Reglamento de Inspecciones de Seguridad en Edificaciones.	Implementada
		10	Las unidades orgánicas correspondientes, en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas efectúen una verificación técnica a las instalaciones de la casa de la Cultura a través de profesionales de las distintas especialidades, competentes en la materia, a fin de detectar oportunamente deficiencias que pongan en riesgo la integridad de los usuarios y de los bienes patrimoniales; así como, corregir dichas deficiencias previo informe técnico.	Implementada
		11	La Gerencia de Desarrollo Distrital y la Gerencia de Administración y Finanzas, en coordinación con el área usuaria, efectúen acciones a fin de que los medios de evacuación cumplan con la normativa aplicable en materia de seguridad, tales como: escalera de evacuación tenga barandas a ambos lados, la escalera ubicada en la torre mirador no esté obstaculizada por la puerta de ingreso y las puertas vidriadas incoloras ubicadas en las rutas de evacuación 1 y 2 tengan una banda señalizadora u otro elemento que permitan que sean visibles ante evacuación o durante su uso diario; sin perjuicio de que se efectúen una evaluación integral de la edificación y que se tomen acciones para que la Casa de la Cultura cumpla con las condiciones de seguridad.	Implementada
		12	La Gerencia de Desarrollo Distrital y la Gerencia de Administración y Finanzas efectúen acción a fin de que se corrijan las deficiencias de las instalaciones eléctricas que incumplen normas técnicas, generando riesgos de afectar la integridad física de los usuarios y los bienes patrimoniales de la entidad, las mismas que han sido desarrolladas y detalladas en el informe técnico n° 02-2019-03COA1-OCI/VASP, del ingeniero mecánico electricista de tal manera que se cuenten con las condiciones de seguridad exigidas en la normativa aplicable y se pueda obtener el certificado correspondiente (CITSE), sin perjuicio de la realización de la evaluación integral a la edificación con su correspondiente informe técnico.	Implementada

Anexo N° 2: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAS LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/PROD "Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portak de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n° 072-2003-PCM

Entidad:	MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Período de seguimiento:	1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE 2019

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
020-2019-2-2165	Informe de Auditoría de Cumplimiento	3	La Gerencia de Desarrollo Distrital disponga y efectúe acciones correctivas y preventivas así como implemente medidas de control interno a través de directivas internas y/o procedimientos, a fin que la subgerencia de proyectos, en calidad de unidad formuladora, cuando se desarrolle un estudio de preinversión donde se evalúe la localización de un proyecto de inversión en distintos previos, a efectos de determinar la alternativa recomendada, verifique ante las instancias correspondientes si el predio cuenta con saneamiento físico legal o si su situación legal le permite que se efectúen arreglos institucionales, a fin de cautelar los recursos públicos del estado así como la continuidad y sostenibilidad del proyecto a cargo de la entidad.	Implementada
		4	La Gerencia de Desarrollo Distrital , en coordinación con la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica, revise, actualice y/o implemente directivas internas para el proceso de revisión y conformidad de los adicionales de obra por parte de la Subgerencia de Obras Públicas, los Servidores y Funcionarios a cargo Verifiquen que las cotizaciones que los sustenten y demás documentación cuenten con las formalidades del caso, así como, que los precios del mercado, cautelando los intereses de la Entidad, a fin que estos sean aprobados en concordancia a la normativa de contrataciones del Estado. Asimismo, que la Entidad, a través de las unidades orgánicas correspondientes, efectúe las acciones pertinentes respecto a las actuaciones del supervisor de la Obra y del Contratista Ejecutor de la Obra, sobre la cotización presentada sin firma de la empresa que figura como cotizante, FYL HYDROSISTEMAS SAC, a fin de deslindar responsabilidades, sean estas de naturaleza civil o penal acorde a lo que corresponda; y que ponga en conocimiento del Tribunal de Contrataciones del Estado de los hechos referidos, para que de acuerdo a sus atribuciones evalúe las actuaciones del contratista y supervisor, según lo previsto en el literal j) del numeral 50.1 del artículo 50° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y Modificatorias, vigente al momento de ocurrencia de los hechos.	En Proceso

Anexo N° 2: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAS LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/PROD "Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portak de Transferecia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n° 072-2003-PCM

Entidad:	MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Período de seguimiento:	1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE 2019

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
020-2019-2-2165	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	La Gerencia de Desarrollo Distrital, en coordinación con la Subgerencia de Obras Públicas, efectúe acciones preventivas y correctivas, implementando directivas internas y procedimientos a fin que el coordinador de obra designado a una obra realice un eficiente control de las labores del supervisor de obra contratado por la Entidad, respecto a la verificación del personal ofertado por el contratista ejecutor de la obra y demás obligaciones del supervisor. Asimismo, que la Entidad, a través de las unidades orgánicas correspondientes efectúe las acciones pertinentes respecto a la actuación del supervisor de la obra, que tenía la función de hacer cumplir el contrato de ejecución de la obra, incluyendo el personal ofertado.	En Proceso
		6	La Gerencia Municipal efectúe acciones a fin de que las áreas operativas, depósitos y almacenes de la Subgerencia de Mantenimiento Urbano y de la Actual Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales sean ubicados en locales con zonificación conforme compatibles a dichas actividades y que no estén colindantes al Centro de Salud y Vacunación de San Isidro; considerando que en la Resolución n° 036-2006/SBN-GO-JAD de 6 de abril de 2006, la Superintendencia de Bienes Nacionales estableció que la Municipalidad de San Isidro debe disponer de las acciones pertinentes para la regularización de la administración de dicho centro de salud del Ministerio de Salud.	En Proceso
		7	La Gerencia Distrital y la Subgerencia de Proyectos revisen, actualicen y/o implementen directivas internas sobre procedimientos de elaboración, revisión y aprobación a fin de que a través de medidas de control interno se efectúe una revisión más exhaustiva y eficiente a la compatibilización de las distintas especialidades de un proyecto que conforman el expediente técnico, a fin de evitar duplicidad de partidas y que los planos carezcan de la información completa para que la obra sea ejecutable en forma adecuada	Implementada